

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1278

VISTO:

La gran cantidad de vehículos que a diario circulan por el ejido urbano de la ciudad, los que en los últimos años ha aumentado notablemente, y el consiguiente inconveniente que se genera con relación a los sitios destinados a estacionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que los problemas de estacionamiento se evidencian sobre todo durante las horas bancarias y en la zona del micro centro, atento a la poca distancia que existe entre los locales bancarios, oficinas públicas, edificio municipal, y demás comercios de asidua concurrencia de clientes.

Que ante esta situación es necesario crear espacios que permitan un ordenado estacionamiento de vehículos.

Que entre todas las alternativas estudiadas es la que mejor se adapta a la necesidad de crear nuevos espacios de estacionamiento, y no se compromete la zona de la plaza.

Que en el sector comprendido de calle Buenos Aires entre Av. Santa Fe y San Martín, vereda Oeste, se podría reacondicionar con el fin de permitir el estacionamiento en 45 °.-

Que en el sector del Bv. Colón ubicado entre calle Alvear y calle Alberdi se viene realizando el estacionamiento en 45° sin que hasta el momento se haya dictado la norma que así lo permita.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Fíjase el estacionamiento en CUARENTA Y CINCO GRADOS (45°), en el sector Oeste de la calle Buenos Aires entre Av. Santa Fe y San Martín, de nuestra ciudad, el cual será de culata.-

ARTÍCULO 2º: Fíjase el estacionamiento en CUARENTA Y CINCO GRADOS (45°), en el sector Oeste del Bv. Colón entre calle Alvear y J. B. Alberdi de nuestra ciudad, el cual será de manera indistinta.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, proceda a la señalización de los espacios referidos en los artículos 1º y 2º.-

ARTÍCULO 3º: Dése amplia publicidad de la presente Ordenanza en los medios de comunicación locales, a fin de informar a toda la comunidad sobre esta normativa.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS
DIECIOCHO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-**